

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020**



GUATEMALA, ENERO DE 2021



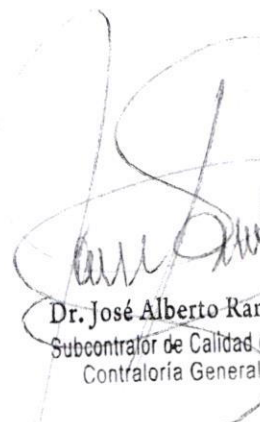

Guatemala, 14 de enero de 2021

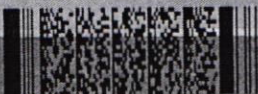
Licenciado
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0695-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON
SEGURIDAD LIMITADA
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DEL 01 AL 15 DE ENERO DE 2020**



GUATEMALA, ENERO DE 2021

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	3
Descripción de criterios	3
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	4
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	5
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	6
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	7
Nombramiento	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

Guatemala, 08 de enero de 2021

Licenciado
Virgilio Geronimo Bernal Guzman
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Su despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0695-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con seguridad limitada, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

Nuestro examen se basó en la evaluación y el cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019 del Contralor General de Cuentas, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, durante el período comprendido del 01 al 15 de enero de 2020, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Nilson De Leon Grijalva (Coordinador) y Lic. Marvin Oswaldo Merida Merida (Supervisor).

Atentamente,



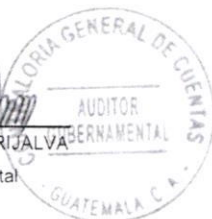


Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA DE CUMPLIMIENTO

Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
Coordinador Gubernamental



Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254 y 255 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento y seguridad limitada, comprendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0695-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020. Emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.



Específicos

- Verificar el uso de la guía para la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales.
- Verificar el uso del formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad.
- Verificar el uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debió emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos.
- Establecer si el Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento y seguridad limitada, comprendió la evaluación y cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

- Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

- Se verificó que el Auditor Interno aplicó la guía mínima sugerida para la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales. Asimismo se verificó la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de cada miembro entrante del Concejo Municipal, también el acuerdo de la Junta Electoral Departamental de Quiché, del Tribunal Supremo Electoral.
- Se confirmó que utilizaron el formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de cada municipalidad, según consta en acta No. 03-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte.
- Se constató que en el acta No. 03-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte, se usó el modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debió emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos.
- Se estableció que el Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, según consta en oficio No. 09-2020, Ref VGB/mtz., de fecha 21 de enero de 2020.

Conclusiones

- Se confirmó el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General Cuentas, por medio de verificaciones de papeles de trabajo, elaboración de actas según formatos establecidos para tal efecto, para así transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024, concluyendo que los saldos presentados son razonables.



- La Unidad de Auditoría Interna Municipal, utilizó la guía sugerida para el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales, determinando que el proceso fue razonable.
- El formulario de control de traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes de la municipalidad, fue utilizado en el proceso previo a la toma de posesión como corresponde.
- El acta suscrita y papeles de trabajo utilizados cumplieron con el objetivo al revelar el resultado de los procedimientos aplicados relacionados con los lineamientos generales de la guía de participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo.
- El Secretario Municipal cumplió con enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posterior a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
2	FRANCISCO (S.O.N) BRITO CETO	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
3	FELIPE (S.O.N) SANTIAGO MARCOS	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
4	GASPAR (S.O.N) SANTIAGO SANTIAGO	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
5	MARIA (S.O.N) CEDILLO CORIO	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
6	JACINTO (S.O.N) RIVERA BRITO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
7	VICENTE (S.O.N) MARCOS GALLEGO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
8	DOMINGO (S.O.N) CEDILLO CEDILLO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
9	LUIS FERNANDO GARCIA (S.O.A)	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	CORNELIO BENJAMIN SANTIAGO CETO	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020



9. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO


 Lic. NILSON DE LEÓN GRIJALVA
 Coordinador Gubernamental





 Lic. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA
 Supervisor Gubernamental




RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Msc. Edgar Rolando Zapeta Morales
 Subdirector Regional
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo




 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
 Director ad.
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO**
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
No. DAS-08-0695-2020



CUA: 65938

T3-14-13

Guatemala, 09 de noviembre de 2020

Equipo de Auditoría

MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA (Supervisor Gubernamental)
NILSON DE LEON GRIJALVA (Coordinador Gubernamental)

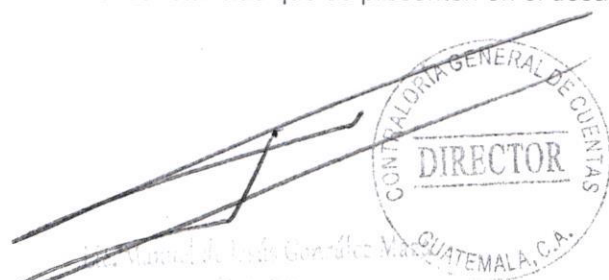
En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación y el cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

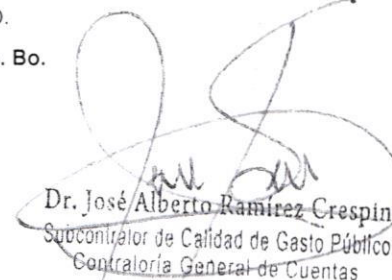
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento de este nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 5 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


DIRECTOR
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.



Vo. Bo.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES			
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ,		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	DEPARTAMENTO DE QUICHE		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input type="checkbox"/> Autónoma
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-14-13		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCION DE AUDITORIA DE AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DE DESARROLLO		
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)	DAS-08-0695-2020		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	09 de noviembre de 2020		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. NILSON DE LEON GRIJALVA (COORDINADOR GUBERNAMENTAL) Y LIC. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL)		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No MESES AUDITADOS
		Día Mes Año	Día Mes Año	
		1 1 2020	31 12 2020	12
	FECHA DE PRESENTACIÓN A LA DRDRIA			

2	AUDITORÍA				5	OBRA PÚBLICA			
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA			5.1	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-			Puentes	Q	-	
	Saldo anterior*					Pavimentos	Q	-	
	Ingresos	Q	-			Edificios Escolares	Q	-	
	Egresos	Q	-			Otros edificios	Q	-	
	*Ingresar únicamente si es examen especial					Salón usos múltiples	Q	-	
3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera	Q	-	
3.1	*SANCIÓN					Instalaciones Deportivas	Q	-	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable	Q	-	
		CI	C			Drenajes	Q	-	
	0	0	0	Q		Energía Eléctrica	Q	-	
				-		Otros	Q	-	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO					TOTAL	Q	-	
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal				
		CI	C						
	0	0	0	Q					
3.3	*DENUNCIA								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal				
		CI	C						
	0	0	0	Q					
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -								
4	PRESUPUESTO								
	Presupuesto Asignado			Q	-				
	Modificaciones (+) ó (-)			Q	-				
	Vigente			Q	-				
	Ejecutado			Q	-				
	Por devengar			Q	-				
6	OBSERVACIONES								

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
	LIC. NILSON DE LEON GRIJALVA	COORDINADOR GUBERNAMENTAL	 
	LIC. MARVIN OSWALDO MERIDA MERIDA	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	